



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 1.999

A C T A

En la Ciudad de Corella a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoiá a tal efecto, los señores concejales D^a M^a DEL MAR LIROZ ANSA D. JESÚS JOSÉ ARMENDARIZ POYALES, D. MANUEL IZAL RODRÍGUEZ, , D^a VIRGINIA MONTORIO LÁZARO, D. JESÚS ÁNGEL ISLA MORENO, D. IGNACIO SANZ VALLES, D^a ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D. BENITO JIMENEZ IGEA, D. PEDRO SESMA ARRIAZU, D^a CONCEPCION GALARRETA FRANCÉS, D. RAMÓN MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ y D. FELIX BIENZOBAS LÁZARO, en sesión ordinaria de Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ JAVIER GARCÍA ARELLANO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las diecinueve horas treinta y cinco minutos, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACION ACTA 15/09/99

Sometida a aprobación el acta extendida de la sesión celebrada el día quince de septiembre del corriente, queda ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA EN LA COMISIÓN MIXTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN.

El Sr. Presidente explica que es un tema ya visto en Comisión y se trata de proceder a la valoración de la riqueza urbana del municipio. En la Comisión se ha tenido en cuenta la representación de todos los grupos políticos.

Sin que se promueva debate, pásase a votación resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO, la necesidad de elaboración de una nueva ponencia de valoración urbana para el municipio de Corella.

CONSIDERANDO, el artículo 43 del Reglamento para la exacción de la contribución territorial urbana.

CONSIDERANDO, informe de la Comisión de Hacienda celebrada el día trece de octubre del corriente,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Designar como representantes del M.I. Ayuntamiento de Corella en la Comisión Mixta para la aprobación de la ponencia de valoración urbana a los señores Concejales: D. José Javier García Arellano, D. José Ramón Jiménez González y D. Félix Bienzobas Lázaro.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

3.- SUBROGACION OBRAS URBANIZACION I-3

El Sr. Presidente explica que inicialmente las obras se adjudicaron a Ferrovial, pero esta empresa ha sido objeto de una escisión parcial y absorción posterior y por ello es necesario formalizar el contrato con la nueva empresa resultante.

El Sr. Sesma, portavoz del G.M.S. interviene y pregunta si la empresa está sujeta a un plazo para la ejecución de las obras, respondiendo el Sr. Alcalde que el plazo es de ocho meses desde el acta de replanteo de las obras.

Sometido el asunto a votación, resulta éste aprobado por unanimidad de los presentes adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en virtud de acuerdo adoptado en sesión Plenaria celebrada el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve se adjudicó a la empresa Ferrovial S.A. la realización de las obras de urbanización del polígono industrial I-3 de Corella por un precio total de 239.600.000 pesetas en los términos y condiciones establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

RESULTANDO que la mencionada adjudicación se formalizó en documento administrativo con fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve.

RESULTANDO que la empresa Ferrovial ha sido objeto de una escisión parcial en rama de construcción siendo traspasados todos los elementos patrimoniales pasivos y activos de la misma a Agroman Empresa Constructora, pasando a denominarse ésta Ferrovial Agroman S.A.

RESULTANDO que la ejecución de la obra firmada entre M.I. Ayuntamiento de Corella y Ferrovial ha sido incluida en la rama de actividad escindida de Ferrovial y absorvida por Ferrovial Agroman S.A.





CONSIDERANDO el artículo 120 de la Ley Foral de Contratos.

CONSIDERANDO, el informe favorable por unanimidad de los presentes de la Comisión de Hacienda celebrada el cuatro de noviembre del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Darse por enterado de la absorción indicada y tener como adjudicatario de las obras de urbanización del polígono industrial I-3 de la Ciudad de Corella a la empresa absorbente Ferrovial Agroman S.A., en los mismo términos y condiciones que las expresadas en el contrato firmado con fecha treinta de julio del corriente entre la empresa Ferrovial y M.I. Ayuntamiento de Corella.

SEGUNDO: Formalizar el acuerdo en documento administrativo y darle traslado a la empresa Ferrovial Agroman S.A.

4.- PERMUTA PROPIEDAD AYUNTAMIENTO POR PROPIEDAD SIC LAZARO

El Sr. Alcalde expone el punto, indicando que el procedimiento procede de un expediente iniciado ya hace tiempo. Se plantea la permuta de propiedades una vez producida la desafectación de bienes comunales implicados.

El Sr. Bienzobas, G.M.I.U., señala que este asunto tiene unos antecedentes bastante largos y son ocasionados por la necesidad de posibilitar suelo a la empresa para la creación de puestos de trabajos. Sin embargo y aunque votará a favor, ruega que de ahora en adelante las cosas se hagan en condiciones, realizando previamente los trámites necesarios.

El Sr. Presidente indica que efectivamente la actuación ha sido de esta manera por estar en juego varios puestos de trabajo, resalta el procedimiento costoso de desafectación, el informe favorable únanime existente y se manifiesta a favor de seguir el procedimiento establecido, entendiendo que siempre, como en este caso, puede haber excepciones.

El Sr. Bienzobas pide que se cumplan los trámites para evitar que terceros queden desprotegidos, votará a favor por la creación de puestos de trabajo y aclara que la responsabilidad de la actuación no es de este Alcalde sino del anterior.

El Sr. Sesma, portavoz del G.M.S., indica que está a favor de la propuesta en consideración a la empresa ya que ésta ha apostado por la calidad y esto es positivo como ejemplo para otras empresas.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presente el siguiente acuerdo:

RESULTANDO, que en sesión plenaria municipal celebrada el catorce de abril del corriente se aprobó inicialmente la desafectación de 8.571 m/2 de la parcela comunal 641, polígono 3 sita en el paraje "El Prado" para su posterior permuta con otras propiedades pertenecientes a la empresa S.I.C. Lázaro S.L. al objeto de destinarla a ampliación de industria dedicada a fabricación de contrapesos para ascensores.

RESULTANDO que sometido el expediente a información pública por el plazo de un mes éste no ha sido objeto de alegación alguna.

RESULTANDO, que mediante Decreto Foral 323/1.999 de seis de septiembre y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 122/99 de uno de octubre se declaró de utilidad pública y se aprobó la desafectación de 8.571 m/2 de terreno comunal del Ayuntamiento de Corella para su posterior permuta por 6.492 m/2 de propiedad particular.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha cuatro de noviembre del corriente,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Declarar la alienabilidad de 8.571 m/2 de la parcela 641 del polígono 3 sita en el paraje "El Prado"

SEGUNDO: Permutar 8.571 m/2 de la parcela 641 del polígono 3 sita en el paraje "El Prado" propiedad del M.I. Ayuntamiento de Corella, por las siguientes propiedades de la empresa S.I.C. Lázaro:

- ** Tierra Cañamar, en el témino de Cañete, paraje las Navas o del Prado, de cuatro robos seis almudes o treinta y nueve áreas veintiocho centiáreas, lindante Norte, Pacual Navarro; Sur, Jesús Salcedo Alfaro; Este, rio de la Nava y Oeste, senda de Fuente Cordera. Inscrita al tomo 1.828. folio 126, finca 13.484, parcela 375, polígono 3.
- ** Tierra de labor en el término del Prado, Cañete, de dos robos y doce almudes de superficie, equivalentes a veinticuatro áreas y sesenta centiáreas, que linda al norte Vicenta Moreno, Sur, Casilda Montilla; Este, Luciano Marín y Oeste, senda de Fuente Cordera. Inscrita al tomo 1.125, folio 96 finca 1.274. Parcela 383 el polígono 3.
- ** 35, 34 m2 Solar calle Laurel, esquina Pablo Sarasate, linda derecha calle Blas de la Serna, izquierda, calle Pablo Sarasate; fondo: resto de finca matriz y frente, el ángulo formado por las dos calles citadas. Parcela 568, del polígono 2.

TECERO: Condicionar la permuta a la finalidad de ampliación de industria debido a la expansión de negocio de fabricación de contrapesos para ascensores.

CUARTO:El valor de la parcela perteneciente al M.I. Ayuntamiento queda fijado sergún valoración técnica en la cantidad de 4.285.500 Ptas.





El valor de las tres parcelas pertenecientes a la empresa S.I.C. Lázaro queda fijado según valoración técnica en la cantidad de 4.854.980 Ptas.

En su virtud, el Ayuntamiento abonará en metálico a la citada empresa la cantidad de 569.480 Ptas. a la firma de la escritura pública.

QUINTO: Las partes, M.I. Ayuntamiento de Corella y S.I.C. Lázaro, firmarán la correspondiente escritura de permuta que realizan de sus respectivos terrenos, procediéndose a la inmatriculación en el Registro de la Propiedad. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente sobre bienes comunales, en el supuesto que desapareciera o se incumpliera el fin que motivó la desafectación o las condiciones a que estuvieran sujetos, el terreno permutado revertirá al patrimonio comunal del Ayuntamiento de Corella.

En el supuesto de reversión el Ayuntamiento deberá de proceder a la devolución de las fincas rústicas permutadas, excepto la finca urbana de 34 m2 sita calle Laurel, esquina Pablo Sarasate.

En el mismo sentido, se realizarán las siguientes actuaciones:

El servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, procederá a fijar el valor tanto las construcciones erigidas en la parcela permutada como la finca urbana. En la determinación del valor de las construcciones se aplicará un coeficiente de minoración sobre del precio, a razón de 2% del valor inicial fijado multiplicado por el número de años desde la construcción.

Habida cuenta de la entrega de una cantidad en metálico para compensar las contraprestaciones, se procederá a actualizar el importe entregado, aplicando de forma acumulativa los I.P.C. resultantes de cada año desde que se produce la permuta hasta la reversión.

Una vez ejecutadas tales operaciones, el Ayuntamiento procederá al abono de las cantidades resultantes de la valoración de la finca urbana y de las construcciones(con su precio minorado) en un plazo de seis meses, una vez deducido el importe resultante del párrafo anterior.

La presente claúsula de reversión se incluirá en la escritura pública que se otorgue entre las partes

SEXTO: Todos los gastos e impuestos derivados del presente acuerdo serán por cuenta de la empresa S.I.C. Lázaro.

SEPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde D. José Javier García Arellano para la firma de la correspondiente Escritura Pública.

5.- ENCUADRAMIENTO TRABAJADORAS FAMILIARES EN EL NIVEL D.

El Sr. Presidente se refiere al anterior Pleno Ordinario señalando que al ruego formulado por el Sr. Bienzobas con relación al reconocimiento del nivel D de las trabajadoras familiares, le respondió que se iba a proceder a interponer recurso, en tanto que así lo había aconsejado el abogado del Ayuntamiento. En este mismo sentido y siguiendo instrucciones de nuestro asesor, y a la vista de la firmeza de la segunda sentencia recaida, se estimó la no procedencia de la interposición del recurso indicado en tanto que el resultado final sería el mismo. En consecuencia se trae a aprobación el cumplimiento del fallo judicial.

El Sr. Bienzobas, muestra su satisfacción con la propuesta planteada y se remonta más allá del Pleno celebrado el día quince pasado, recordando que en el año 1.998 cuando se planteó tal reivindicación por las trabajadoras familiares, propuso se reconociera la misma ya que existían antecedentes y era cuestión de tiempo el que se accediera a ello, por lo cual, actualmente le parece conveniente no recurrir y entiende que la actuación del Ayuntamiento ha supuesto una pérdida de tiempo y dinero.

El Sr. Presidente replica indicando que se ha seguido las indicaciones del abogado, y que éstas siempre tienen en consideración los antecedentes y jurisprudencia existentes.

El Sr. Sesma, portavoz del G.M.S., indica que de la lectura de las demandas de las trabajadoras se deducía que el Ayuntamiento no tenía nada que hacer, señala que estaba claro que el Ayuntamiento iba a perder y entiende que todo fue una cabezoneria. Termina su intervención indicando que espera que en otras actuaciones donde el Ayuntamiento tiene implicados bienes y derechos también los resuelva vía judicial.

El Sr. Presidente contesta que no fue una cabezonería de nadie, sino que se atendió a argumentos de fondo y señala que es muy fácil pronunciarse a toro pasado, pero en cualquier caso se alegra por las trabajadoras.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presente el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO, Sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de los de Pamplona, con respecto al procedimiento 224/99, iniciado contra Ayuntamiento de Corella, mediante demanda interpuesta por Dª Araceli García Cueva, Dª Dolores García Sanz y Dª Mª Luisa González González, trabajadoras familiares del M.I. Ayuntamiento de Corella, en reclamación a esta entidad de derecho y cantidad, y en virtud de la cual se estima la demanda y se declara el derecho de las demandantes a ostentar el nivel retributivo D del Convenio Colectivo Supraempresarial del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Foral de Navarra, condenando al Ayuntamiento de Corella a reconocer y encuadrar a las actoras en dicho nivel y a abonar las cantidades resultantes de la diferencia de encuadramiento.

CONSIDERANDO, Sentencia firme del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Pamplona, con respecto al procedimiento 282/99-1, iniciado contra Ayuntamiento de Corella, mediante





demanda interpuesta por D^a Milagrosa Gil García, trabajadora familiar del M.I. Ayuntamiento de Corella, reclamando a esta entidad clasificación profesional y diferencias salarial, y en virtud de la cual se estima la demanda y se declara el derecho de la actora a la clasificación reclamada y a las diferencias salariales.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha trece de octubre del presente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Encuadrar a las trabajadoras familiares D^a Araceli García Cueva, D^a Dolores García Sanz, D^a M^a Luisa González González, y D^a Milagrosa Gil García en el nivel retributivo D del Convenio Colectivo Supraempresarial del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Foral de Navarra.

SEGUNDO: Abonar las cantidades resultantes de la diferencia de encuadramiento o diferencias salariales establecidas en las correspondientes sentencias

TERCERO: Trasladar al Dpto. de Bienestar Social Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, el presente acuerdo a los efectos de que sea tenido en cuenta para la cuantificación de subvenciones.

6.-RECONOCIMIENTO ANTIGÜEDAD CURSO POLICIA MUNICIPAL

El Sr. Alcalde expone que es una petición que viene de la legislatura anterior, pero se referirá a las actuaciones realizadas en la actual. Comenta que el Gobierno de Navarra ha reconocido a la Policía Foral el tiempo que dura el curso y varios Ayuntamientos tambien. En consecuencia y teniendo en cuenta que más que una repercusión económica supondrá una mejora en los derechos pasivos de la Policía se propone el acuerdo planteado, que ya ha sido tratado en Comisión de Hacienda.

El Sr. Bienzobas, G.M.I.U., se retrotrae en su exposición al momento del planteamiento de las reivindicaciones por la Policia Municipal, entiende que fue una cabezonería el no reconocer la petición ya que economicamente se traduce en una partida muy reducida, y muestra su satisfacción por la solución del asunto sin judicialización, opinando que el mismo tratamiento se debiera haber dado a la petición de las trabajadoras familiares.

El Sr. Presidente puntualiza que son temas diferentes ya que por imperativo legal no se reconoce la citada antigüedad. El Sr. Bienzobas responde señalando que existen antecedentes que recomiendan reconocer la petición, por que al final estos planteamientos terminan prosperando.

El Sr. Sesma, portavoz del G.M.S., indica que le parece acertado el reconocer la petición, en tanto que la antigüedad comienza en el momento del inicio de la relación laboral con la

empresa. El Sr. Presidente aclara que la propuesta se refiere al momento de la selección, a lo que responde el Sr. Sesma que aún siendo así le parece oportuno el reconocerlo.

Debatido el asunto, se somete a votación resultando aprobado por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

RESULTANDO, escrito presentado por D. Angel Francés Gómez, D. Juan Ignacio Gómez Fernández, D. Ignacio Cebollada Kremer, D. Joaquin Igea López, D. José Tomas Morales Artigas y D. Javier Arellano Peinado, miembros del Cuerpo de la Policía Municipal de Corella solicitando que les sea reconocido a efectos de antigüedad y derechos pasivos el tiempo de duración del curso formación-oposición realizado dentro del proceso selectivo,

CONSIDERANDO, que el Acuerdo de 29 de diciembre del Gobierno de Navarra reconocía su petición con respecto a los funcionarios de la Comunidad Foral de Navarra.

CONSIDERANDO que van siendo varios los Ayuntamientos que lo están reconociendo para su policía municipal.

CONSIDERANDO, el informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el trece de octubre del corriente

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Reconocer a los miembros de la Policía Municipal de Corella D. Angel Francés Gómez, D. Juan Ignacio Gómez Fernández, D. Ignacio Cebollada Kremer, D. Joaquin Igea López, D. José Tomas Morales Artigas y D. Javier Arellano Peinado, como antigüedad, el tiempo de duración del curso formación oposición realizado por los mismos dentro del proceso selectivo.

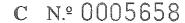
SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra, para que sea tenido en cuenta a efectos de derechos pasivos.

7.-MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Sr. Presidente pasa al turno de intervenciones, indicando que todas las modificaciones han sido previamente estudiadas en las respectivas Comisiones de Hacienda.

El Sr. Bienzobas, señala que indicará las modificaciones en las que está en contra. En este sentido manifiesta su disconconformidad con los siguientes créditos extraordinarios:

1 432 6019 Urbanización de Avenida de Navarra por 640.000,- pts. en tanto que supone duplicar los proyectos.





- 1 432 605 Revisión Normas Subsidiarias por 1.304.869,- pts., ya que opina que el refundido se debiera haber contratado inicialmente, recuerda que ya se hubo de suplementar el importe de los trabajos contratados con el equipo redactor y por ello ahora está en contra de un nuevo gasto en el Texto Refundido.
- 1 751 22002 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones por 2.897.000,- pts., indicando que la Guía de Corella lo considera un acto electoralista y no está a favor de la modificación.
- 14522 621 Instalaciones Deportivas por importe de 167.000.000,- pts, se remite a su intervención cuando se debata el punto concreto que figura en este orden del día.

Asimismo tampoco está de acuerdo con los siguientes suplementos de crédito:

- 1 432 6017 Inversión Parque Mª Teresa por 8.500.000,- pts., por la razón de que no ha existido previsión tal como lo demuestra el 50% de desfase existente.
- 1 4522 620 Compra terrenos instalaciones deportivas por importe de 5.500.000,- pts. se remite a su intervención cuando se debata el punto concreto que figura en este orden del día.

Toma la palabra el Sr. Sesma, portavoz del G.M.S., para indicar que está en contra de los siguientes créditos extraordinarios y su correspondiente financiación:

- 1 432 6019 Urbanización de Avenida de Navarra por 640.000,- pts, ya que es un estudio que su grupo lo desconoce.
- 14522 621 Instalaciones Deportivas por importe de 167.000.000,- pts, se remite a su intervención cuando se debata el punto concreto que figura en este orden del día.

Indica que se abstendrá el crédito extraordinario de 1 751 22002 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones por 2.897.000,- pts.

Asimismo tampoco está de acuerdo con los siguientes suplementos de crédito:

- 1 450 622 Rampa de acceso a Casa de Cultura por 147.088,- pts., ya que le parece excesivo el importe.
 - 1 432 6017 Inversión Parque Mª Teresa por 8.500.000,- pts..
- 1 4522 620 Compra terrenos instalaciones deportivas por importe de 5.500.000,pts. se remite a su intervención cuando se debata el punto concreto que figura en este orden del día.
- El Sr. Presidente interviene para decir que el presupuesto es una intención de ingresos y gastos, que no todo es previsible y por ello existen las modificaciones

presupuestarias, resaltando que las partidas con las que se han manifestado en contra coinciden curiosamente con las actuaciones del final de la Corporación anterior.

El Sr. Sesma, como portavoz del G.M.S. procede a exponer los motivos por los que están en contra de modificación presupuestaria planteada para la inversión de las obras en el Parque Mª Teresa, dando lectura al siguiente texto:

" Vamos a votar no a la concesión del crédito presupuestario por los siguientes motivos:

1º La actuación de la anterior Corporación en esta materia ha sido prepotente, malintencionada y con un uso abusivo del poder, todo ello, con el fin de obtener rentabilidad política a cualquier precio.

Prepotente, porque excluyen la fiscalización de sus actuaciones por el Pleno.

Malintencionada, porque si ustedes hubieran seguido el procedimiento normal del anteproyecto y posteriormente del proyecto, lo lógico era contratar esta actividad y consecuentemente ser aprobada por el Pleno.

A nuestro entender, hay abuso de poder cuando se inflige el procedimiento establecido por la

ley para la ejecución de estos actos.

2º Porque aprobarlo supone hacernos partícipes de continuar, perpetuar y convalidar las irregularidades de este Ayuntamiento en la ejecución y gestión de las obras por Administración sin el cumplimiento de los requisitos establecidos por la LFAL.

La norma que se ha eludido no es otra que la contenida en el artículo 205 de la LFAL, el cual regula las actividades de carácter económico no declaradas reservadas a los Entes Locales. La municipalización de estas actividades está sujeta a unos determinados requisitos de procedimiento que ustedes no han cumplido, como son:- acuerdo inicial del Pleno de la Corporación sobre la Memoria previamente redactada por una Comisión-exposición pública por el plazo de un mes- y aprobación final del proyecto por el Pleno.

Por todo ello pido, a tenor de la Ley de Procedimiento Administrativo la nulidad de concesión del crédito por ser un acto continuador, complementario y legitimador de los anteriores actos realizados.

Pido también a esta Corporación, a tenor de la misma L.P.A, bien sea declarada la suspensión provisional de la concesión del crédito o bien sea declarada la nulidad de pleno derecho de todo el expediente relativo al Parque Mª Teresa sobre la base de:

- Haber sido dictado este acto por un órgano manifiestamente incompetente, originando un fraude de Ley en provecho de un interés particular de rentabilidad política.

-Y, en segundo lugar, por prescindir del procedimiento legalmente establecido para ello por la Ley Foral de Administración Local.

Como medida que puede orientar la decisión final de todos en el supuesto de suspensión del crédito, el portavoz, del G.M.S. y en su nombre, demanda un informe jurídico a los servicios jurídicos del Ayuntamiento sobe, si:

a) Esta actividad está declarada reservada a los Entes Locales por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.





- b) La explotación de esta actividad ha sido objeto de previa municipalización.
- c) Si es expediente en cuestió se ha sujetado al procedimiento establecido por la LFAL."

El Sr. Presidente toma la palabra, después de terminar con su exposición el Sr. Sesma, avanzando que va a ser más escueto pero más claro. Indica que no entiende la intervención del Sr. Sesma ya que el parque se ejecutó con la brigada de obras. Opina que el transfondo de la disconformidad es político y meramente electoralista; señala que un Ayuntamiento no puede paralizar su actividad por la llegada de una campaña electoral, y en este caso la necesidad de reformas era evidente y el resultado y uso de las misma así lo acreditan, por lo cual cree que la conclusión es que se han ejecutado unas obras necesarias.

El Sr. Sesma replica insistiendo que las obras de reforma del parque se ejecutarón únicamente buscando la rentabilidad política, aprovechando el momento electoral existente, y por ello se comenzó ejecutando la segunda fase y no se siguió el procedimiento que ya ha indicado. En cuanto a la rentabilidad política el Sr. Sesma se refiere a unas manifestaciones realizadas por la Sra. Liroz en Comisión de Urbanismo, interviniendo la Sra. Liroz para replicar que faltaba a la verdad ya que le imputaba manifestaciones que ella no había realizado a la vez que le recrimina el uso tergiversado de una conversación privada para dar una imagen distorsionada de la realidad. El Sr. Sesma ruega que se permita continuar con su intervención puesto que no ha terminado y reitera que la Sra. Liroz habló de rentabilidad política a cualquier precio. La Sra. Liroz interviene indicando que el Sr. Sesma falta a la verdad y maneja las manifestaciones a su interés ya que nunca ha dicho eso. El Sr. Sesma insiste en que sí realizó esas manifestaciones, que lo hizo en Comisión de Urbanismo y que estando en uso de su palabra solicita al Sr. Presidente que le sea respetada. El Sr. Presidente pide calma a los corporativos, señalando que se respete el turno de intervenciones. El Sr. portavoz del G.M.S. concluye indicando que el procedimiento no ha sido ajustado a derecho, y sólo ha buscado la rentabilidad política, por ello votarán en contra ya que están disconforme con el procedimiento seguido.

El Sr. Alcalde indica que no se puede demostrar la rentabilidad política que se ha obtenido y en consecuencia tales afirmaciones son muy subjetivas.

Interviene el Sr. Bienzobas, G.M.I.U., solicitando que se respete el turno de intervenciones. Entrando en debate, entiende que todos los concejales buscan la rentabilidad de las acciones que realizan, y que están orientadas a contentar al mayor número posible de ciudadanos, a favorecer la convivencia y entiende que suponen una satisfacción personal, por ello no le parece criticable el buscar una rentabilidad política, sino que recrimina que la reforma del parque no se llevará a cabo de forma lógica, que no existiera previsión que ha supuesto un desfase del 50%, y en definitiva significa poca responsabilidad del Ayuntamiento. A su juicio las obras eran necesarias pero el modo de ejecutarlas no son forma ni maneras.

Después de la intervención del Sr. Bienzobas vuelve a entablarse discusión entre la Sra. Liroz y el Sr. Sesma continuando la iniciada anteriormente, interviniendo el Sr. Presidente requiriendo a los Sres. ediles se ajusten a los puntos del debate y se acomoden a

su turno de intervenciones, advirtiendo que en caso se verá en la obligación de hacer guardar el orden.

El Sr. Jiménez González pregunta a la Sra. Secretaria hasta cuanto puede gastar el Sr. Alcalde, a lo que esta le responde que como criterio general hasta el 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Ampliamente debatido el asunto se somete a votación resultando las siguientes votaciones:

Unanimidad de los presentes en la siguientes partidas de gastos y sus partidas de ingresos, respectivamente:

- 1 121 625 Mobiliario, equipo de oficina y enseres por 2.600.000,- pts.
- 1 433 621 Adquisición regulador de flujo por 1.200.000,- pts.
- 1 311 626 Compra equipo informático para Servicio Social de Base por
- 166.750,- pts.
- 1 432 600 Compra solares por 2.125.480,- pts.
- 1 432 6018 Parque infantil por 5.100.000,- pts.
- 1 771 770 Subvención a Cooperativa San José por 272.600,- pts.
- 1 322 22712 Antenas de Empleo Joven por 4.342.007,- pts.
- 1 222 624 Vehículo para Policía Municipal por 4.500.000,- pts.
- 1 721 46703 Subvención Consorcio Eder por 113.000,- pts.
- 1 222 48947 Becas Policías Municipales en academia por importe de 350.000,- pts
- 1 121 46620 Cuota Federación Navarra de Municipios y Concejos por 18.007,- pts.

Doce votos a favor del G.M.U.P.N. y G.M.S. y un voto en contra del G.M.I.U. en las siguientes partidas de gastos y sus partidas de ingresos, respectivamente:

1 432 605 Revisión Normas Subsidiarias por 1.304.869,- pts.

Nueve votos a favor del G.M.U.P.N, tres abstenciones del G.M.S. y un voto en contra del G.M.I.U., en las siguientes partidas de gastos y sus partidas de ingresos, respectivamente:

1 751 22002 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones por 2.897.000,- pts.

Diez votos a favor del G.M.U.P.N.y G.M.I.U. y tres votos en contra del G.M..S. en las siguientes partidas de gastos y sus partidas de ingresos, respectivamente:

1 450 622 Rampa de acceso a Casa de Cultura por 147.088,- pts.

Nueve votos a favor del G.M.U.P.N., cuatro votos en contra del G.M.S. y G.M.I.U. en las siguientes partidas de gastos y sus partidas de ingresos, respectivamente:





1 432 6019 Urbanización de Avenida de Navarra por 640.000,- pts.

1 4522 621 Instalaciones Deportivas por importe de 167.000.000,- pts

1 432 6017 Inversión Parque Mª Teresa por 8.500.000,- pts.

1 4522 620 Compra terrenos instalaciones deportivas por importe de 5.500.000,- pts.

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha trece de octubre, cuatro y diez de noviembre del corriente a dichas modificaciones,

SE ACUERDA:

Primero: aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella:

1°) los siguientes créditos extraordinarios:

1 121 625 Mobiliario, equipo de oficina y enseres por 2.600.000,- pts.

1 432 6019 Urbanización de Avenida de Navarra por 640.000,- pts.

1 432 605 Revisión Normas Subsidiarias por 1.304.869,- pts.

1 433 621 Adquisición regulador de flujo por 1.200.000,- pts.

1 311 626 Compra equipo informático Servicio Social de Base por 166.750,- pts.

1 432 600 Compra solares por 2.125.480,- pts.

1 432 6018 Parque infantil por 5.100.000,- pts.

1 771 770 Subvención a Cooperativa San José por 272.600,- pts.

1 751 22002 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones por 2.897.000,- pts.

1 322 22712 Antenas de Empleo Joven por 4.342.007,- pts.

1 222 624 Vehículo para Policía Municipal por 4.500.000,- pts.

14522 621 Instalaciones Deportivas por importe de 167.000.000,- pts

financiados con las partidas de ingresos, respectivamente:

1 870 Remanente de Tesorería para Gastos Generales por 17.770.347,- pts.

1 467 Subvención Consorcio Eder para Guía de Corella por 1.448.500,- pts.

1 4551 Subvención Gobierno de Navarra Antenas de Empleo Joven por

3.929.859,- pts.

1 7553 Subvención Gobierno de Navarra para vehículo Policía Municipal por

2.000.000,- pts.

1 7556 Subvención Gobierno de Navarra para instalaciones deportivas por importe de 50.000.000,- pts.

1 9173 Préstamo para construcción de instalaciones deportivas por importe de 117.000.000,- pts

2º) los siguientes suplementos de crédito:

1 432 6017 Inversión Parque Mª Teresa por 8.500.000,- pts.

1 450 622 Rampa de acceso a Casa de Cultura por 147.088,- pts.

1 721 46703 Subvención Consorcio Eder por 113.000,- pts.

1 4522 620 Compra terrenos instalaciones deportivas por importe de 5.500.000,- pts.

financiadas con las siguientes partidas respectivamente:

1 870 Remanente de Tesorería para Gastos Generales por 8.760.088,- pts. 1 811 421 Transferencia Residencia San José por importe de 5.500.000,- pts.

3º.- 1º) los siguientes créditos extraordinarios:

1 222 48947 Becas Policías Municipales en academia por importe de 350.000,- pts financiados con las siguientes partidas, respectivamente:

1 811 421 Trasnsferencia Residencia San José por importe de 350.000,- pts.

4°) los siguientes suplementos de crédito:

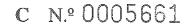
1 121 46620 Cuota Federación Navarra de Municipios y Concejos por 18.007,- pts. financiadas con las siguientes partidas respectivamente:

1 811 421 Transferencia Residencia San José por importe de 18.007,- pts.

8.-ACUERDO ADQUISICIÓN DE LA PARCELA DEL FÚTBOL AL G.N

El Sr. Presidente hace un repaso por la historia de la parcela en cuestión, indicando que inicialmente pertenecía al Ayuntamiento, pero fue cedida de forma gratuita al "Movimiento" y posterior pasó a la Administración Central y a la Foral. Señala que habiendo realizado las gestiones oportunas se ha conseguido revierta al municipio a un precio político como es el valor catastral.

Interviene el Sr. Sesma preguntando a la Sra. Secretaría si en la escritura de la parcela consta que pertenecía al Ayuntamiento y la donación de la misma. Esta le responde que en la nota simple se puede observar la titularidad municipal y donación posterior. Aclara el Sr. Sesma que siendo esto así se van a posicionar en contra del acuerdo porque entienden que al Ayuntamiento no le tendría que suponer ningún coste su recuperación,





El Sr. Bienzobas explica que su voto va a ser negativo, ya que opina que las cosas se han hecho mal, cree que no se ha hecho un estudio en condiciones ya que era una parcela que su destino era la enajenación y se creía perteneciente al Ayuntamiento. Está a favor de la adquisición pero no por ese precio, sino por el precio simbólico de una pesetas. Adelanta que su grupo ha formulado una pregunta parlamentaria sobre este punto.

El Sr. Presidente insiste en que se han realizado numerosas gestiones y únicamente se ha podido obtener el precio indicado y a su juicio es soportable.

Sometido el asunto a votación resultan nueve votos a favor del G.M.U.P.N. y cuatro votos en contra G.M.S. y G.M.I.U., adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que los terrenos que el Gobierno de Navarra posee en la Ciudad de Corella en calle José Luis de Arrese donde se ubica el campo de deportes, inicialmente pertenecían al M.I. Ayuntamiento de Corella, quién los adquirió para donar a Falange Española, pasando al Ministerio de Cultura y posteriormente llegaron gratuitamente al patrimonio Foral.

RESULTANDO que el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el catorce de junio del corriente, teniendo en cuenta los antecedentes indicados y previa petición del M.I. Ayuntamiento de Corella, acordó ceder la propiedad a título gratuito del terreno destinado a campo de deportes sito en la calle José Luis de Arrese incluyendo como condición la prohibición de ceder el inmueble cedido a terceras personas.

RESULTANDO que la finalidad perseguida por parte del M.I. Ayuntamiento de Corella con la reversión de la titularidad del terreno era la enajenación de aquel para financiar la reubicación y adecuación de las dotaciones deportivas.

RESULTANDO que en este sentido se solicitó con fecha nueve de agosto la eliminación de la cláusula limitativa de disponibilidad, y mediante escrito de dieciocho de octubre se contesta a tal solicitud en el sentido de no ser posible legalmente tal petición pero accediendo a plantear una enajenación por importe de 5.500.000 pesetas.

CONSIDERNADO informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día diez de noviembre del corriente,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Adquirir del Gobierno de Navarra la propiedad de la parcela catastral nº 357 del polígono 1 inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 2.626, libro 301, folio 156, finca 2.352. por un precio de 5.500.000 pesetas.

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo al Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

9.-BASES ADJUDICACIÓN OBRAS CONSTRUCCIÓN CAMPOS DE FUTBOL

Explica el Sr. Presidente que la necesidad de aprobar las bases de adjudicación nace de la existencia de una subvención por importe de cincuenta millones de pesetas para este ejercicio prespuestario, y por ello se pretenden acometer las obras de vestuarios y campos de fútbol:

El Sr. Jiménez González, interviene en representación del G.M.S. para manifestar la necesidad de actuar sin prisas. Recuerda que actuaciones municipales precipitadas han traído como consecuencia, entre otras, las carencias existentes en el polígono industrial, la limitación de expansión de las piscinas y la inutilidad de los semáforos en el crucero. Por ello, pide que no se vuelva otra vez a caer en el error de las prisas, y se solicite al Gobierno de Navarra reserve la subvención y una vez estudiado el proyecto y planificadas las actuaciones, están se lleven a cabo.

El Sr. Bienzobas aboga porque únicamente se gaste cien millones de pesetas, de manera que se pueda recibir la subvención, ya que el gasto que se viene comprometiendo va a suponer un montante de crédito muy importante. Señala que no es lógico aprobar las bases sin conocer el proyecto, y por ello va a votar en contra del punto.

El Sr. Presidente indica que cualquier circunstancia es aprovechada para que el G.M.S. de un repaso a las actuaciones anteriores, pero opina que se deben centrar en el punto en cuestión. Aclara que como grupo de gobierno no puede estar esperando a que el G.M.S. se aclare sobre si el proyecto es viable, ya que dentro del mismo grupo se opina de distinta forma en cuanto al emplazamiento de la ciudad deportiva. El Sr. Jiménez replica que cuando vea el proyecto decidirá pero ahora no puede opinar porque no lo ha visto.

El Sr. Presidente explica que el tema de la disposición del proyecto no ha dependido de él, entiende que no es el ordén lógico pero entiende que el orden de los factores no altera el producto y es necesario seguir adelante por la existencia de la subvención, aclarando que no se pierde la subvención pero en subvenciones futuras es lógico que se tendría en cuenta. Con respecto a la propuesta del Sr. Bienzobas explica que la subvención es por la obra solicitada y por lo tanto no basta con gastarse cien millones de pesetas.

El Sr. Bienzobas indica que no opina que exista mala fe en el Presidente sino inexperiencia, y entiende que sí altera el producto ya que nos podemos encontrar con sorpresas. Avanza que la situación económica va a ser complicada.

El Sr. Jiménez González aclara, al hilo de la replica del Sr. Presidente, que recordar la historia es buena para todos, si se utiliza para no volver a equivocarse. Opina que es más fácil compartir la responsabilidad y por ello pide se deje hasta la semana que viene para poder manifestarse, aclarando que siempre se ha referido a hechos y no a personas sin ninguna mala intención.



C N.º 0005662

El Sr. Presidente ratifica la necesidad de continuar la gestión, máxime cuando se manifiesta por parte del Sr. Concejal de I.U. que su posicionamiento no variará ya que está en contra de la cantidad, y por parte del G.M.S. no se garantiza el voto a favor del proyecto.

Ampliamente debatido el asunto se somete a votación resultando nueve votos a favor(G.M.U.P.N.), y cuatro votos en contra (G.M.S. y G.M.I.U.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO, la necesidad de acometer las obras de construcción de instalaciones deportivas "Fase I" (campos de fútbol y vestuarios)

CONSIDERANDO, que la adjudicación se debe realizar dentro del presente ejercicio económico habida cuenta de la subvención existente.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día diez de noviembre del corriente,

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Tramitar el expediente de contratación con la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y las Prescripciones Técnicas a las que ha de ajustarse la ejecución de las obras de construcción de instalaciones deportivas Fase I. (campo de fútbol y vestuarios).

SEGUNDO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por vía de urgencia de la contratación de las obras de construcción de instalaciones deportivas Fase I, así como la aprobación del gasto correspondiente que asciende a la cantidad de 163.599.113 Ptas.

10.- MODIFICACION ESTATUTOS RESIDENCIA HOGAR SAN JOSE

El Sr. Presidente explica que al ser una propuesta que parte del Sr. Bienzobas, remite a él la exposición.

El Sr. Bienzobas señala que pide el cambio de los Estatutos ya que le parece que en el organismo autónomo deben estar representados todos los grupos municipales para aportar ideas y trabajo.

El Sr. Presidente indica que la Junta de la Residencia no tiene una composición política sino social. Si se modifica la proporcionalidad perdería este carácter social y de otro modo alguien tendría que ceder su representatividad. Opina que estando los acuerdos más importantes sujetos al control del Ayuntamiento, todos los grupos ya están representados por esta vía.

El Sr. Bienzobas manifiesta que a estas alturas ya no le sorprende nada, pero aclara que la representación del Ayuntamiento, es una representación política y en definitiva representación social. Opina que con su propuesta no iba a cambiar el carácter de la Junta, ni se pierde la proporcionalidad municipal. Indica que en ninguna Junta de Residencias se excluye la representación de un grupo político que no cesa en su empeño y volverá a presentar la propuesta más adelante.

El Sr. Presidente responde que no se está excluyendo, ya que si buscamos la representatividad se debía incluir todo el Pleno, con las consecuencias que ello traería. El Sr. Bienzobas indica que la representatividad no debe de restar operatividad y hace extensiva esta propuesta a la Comisión de Gobierno.

El Sr. Jiménez González manifiesta que sí están de acuerdo con la nueva propuesta del Sr. Bienzobas pero no con la anteriormente manifestada ya que les suponía la perdida de un representante.

Sometido el asunto a votación, resultan cuatro votos a favor (G.M.I.U. y G.M.S.) y nueve votos en contra (G.M.U.P.N.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

RESULTANDO, que en sesión de Promoción Ciudadana celebrada el día, el Sr. Bienzobas propuso la modificación del artículo 9 b) de los Estatutos del Organismo Autónomo Hogar San José de Corella.

CONSIDERANDO, el articulo 16 d) de los mismos,

SE DESESTIMA la siguiente propuesta planteada:

PRIMERO: La modificación del artículo 9 de los Estatutos del Organismo Autónomo Hogar San José de Corella, quedando redactado en el siguiente sentido:

" Artículo 9. La Junta de Gobierno estará integrada por:

b) Los vocales correspondientes a la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Corella.

Una vez tratados los asuntos incluidos en el orden del día y antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas el Sr. Jiménez González solicita al Sr. Presidente se someta a votación para apreciar la urgencia de la adoptación por parte del Ayuntamiento de la declaración institucional contra la violencia que padecen las mujeres, habida cuenta de que el próximo veinticinco de noviembre se celebra el día internacional contra la violencia a las mujeres.

El Sr. Presidente da paso a votación, apreciándose la urgencia por unanimidad de los presentes.





En ese sentido y con motivo del 25 de noviembre, "Día Internacional contra la Violencia a las Mujeres", se aprueba por unanimidad la siguiente declaración contra la violencia que padecen las mujeres

El Ayuntamiento de Corella por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta su más enérgica repulsa ante los malos tratos que vienen padeciendo las mujeres, y quiere expresar su solidaridad tanto a las víctimas de este tipo de violencia como a sus familiares.

El Ayuntamiento de Corella reitera su compromiso para erradicar la violencia doméstica, en coordinación con el resto de Administraciones Públicas, las fuerzas de Seguridad del Estado, y la Policía Municipal, y anima a todas aquellas personas y especialmente a todas las mujeres, que están atravesando situaciones de violencia en el hogar, a que denuncien este delito que atenta contra los derechos fundamentales de la persona.

Reconociendo que la Violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos y su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los gobiernos.

Reiteramos el compromiso de llevar a cabo las medidas recogidas en la Plataforma de Acción de Pekín, y nos comprometemos a:

- Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de las conductas sociales y culturales de mujeres y hombres, y eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de otro tipo basadas en la idea de inferioridad o superioridad de uno u otro sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres.
- Facilitar a las mujeres víctimas de la violencia el acceso a los sistemas judiciales y según los previsto en las leyes, a contribuir a buscar soluciones justas y eficaces para reparar los daños y perjuicios de que han sido objeto, e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de estos mecanismos.
- Establecer centros de acogida y servicios de apoyo, dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y de asesoramiento así como asistencia letrada gratuita o de bajo costo cuando sea necesario, además de la orientación necesaria para ayudarles a encontrar medios de subsistencia.
- Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres no gubernamentales encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres, para la contribuir con ello a su erradicación.

- Difundir la información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctima de la violencia.
- Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de información a la mujer, los centros de atención primaria de salud, de planificación familiar, los centros para familiares emigrantes y otros similares en materia de información y educación relativas a los malos tratos.

Asimismo desde el Ayuntamiento de Corella se invita a toda la ciudadanía a ejercer la participación activa en cuantas manifestaciones y concentraciones públicas se realicen para mostrar el rechazo a la violencia que sufren las mujeres.

En el mismo sentido, se hace extensivo este manifiesto contra la violencia en niños.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

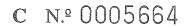
El Sr. Jiménez del G.M.S. ruega se reconsidere la integración del grupo en Comisión de Gobierno, tal como lo ha venido solicitando desde la formación del Ayuntamiento y lo solicitará hasta que sea una realidad. Por otra parte pregunta por la constitución del Consejo de Salud.

El Sr. Bienzobas solicita que se entreguen las actas antes de lo que se remiten, reitera la solicitud de participación en la Comisión de Gobierno y se interesa por la financiación de los ciento sesenta y siete millones de pesetas, y el estudio de viabilidad. En otro orden de cosas se interesa por la intención que se tiene con respecto a los juegos infantiles de los colegios ya que los actuales no están homologados.

El Sr. Presidente señala que en próxima Comisión de Hacienda se tratará de la financiación de las instalaciones. Con respecto a los juegos infantiles, indica que ya se han realizado algunas gestiones de cara a posibilidad de financiación mediante subvención, ya que de hecho la inquietud ya había sido manifestada por las madres de alumnos y realmente se observa que la solución de la colocación de corcho es insuficiente.

La Sra. Galarreta ruega que las participaciones se realicen sin violentarse, que cuando se discrepe se sea dialogante. Aboga porque se sea lo más transparente posible y manifiesta que no se les ha puesto ninguna pega para la consulta de cuantos documentos se han solicitado. Indica que su grupo está por realizar una oposición constructiva lejos de enfrentamientos personales.

El Sr. Presidente manifiesta que se puede considerar como un deseo de Navidad que ojala se cumpla y avanza que bienvenido sea el deseo si realmente es de todo su grupo. La Sra. Galarreta aclara que cuando habla, habla por todo su grupo y opina que las discrepancias siendo dialogantes y respetuosos no tienen porque llevar a un plano personal.





El Sr. Sesma, pregunta al Sr. Presidente por la situación de la escombrera municipal indicando que le va a responder con actuaciones concretas que se han realizado sobre la misma. En este sentido indica que el uno de agosto del año noventa y seís se inició la tramitación del expediente con anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, bandos y comunicación a los colindantes. Se presentaron alegaciones por varios vecinos , existe informe favorable del responsable sanitario y con fecha siete de noviembre recayó resolución favorable del Gobierno de Navarra. La Licencia de Actividad es de veintiseís de noviembre y con fecha cuatro de junio del noventa y nueve se recibió un acta de inspección de Medio Ambiente y se remitió oficio aclarando la situación de la escombrera sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

El Sr. Sesma manifiesta que se alegra de la información recibida y se refiere a una persona que está en la sala indicando que no vaya diciendo lo que no es.

Para finalizar el Sr. Sesma ruega que las actas se envíen con más antelación, y pregunta a la Sra. Secretaría que si una persona le pidiera el acta se la entregaría. Es respondido indicando que la persona recibiría los acuerdos adoptados en la sesión.

El Sr. Presidente aclara que todos los Concejales reciben el acta con la citación de la sesión.

Y siendo las veíntidos horas diez minutos y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que yo como Secretaria certifico.



